RESOLUCIÓN DECANAL Nº253-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 14 de julio de 2026

Visto las solicitudes con registro Nº 001048, 001069, 001176, 001214, 001227, 001232 y 001236 de fecha 20 y 21 de mayo, 09, 11 y 12 de junio de 2026, presentado por los (as) egresados (as) **LUZ MELY GOMEZ FLORES, JILLARY AMORETH PEREZ SANCHEZ, JHON KENEDY TORRES ESPINOZA, JORGE LUIS MENDEZ ILLANES, ALEX MENDEZ ROJAS, BRENDA MARLITH GUTIERREZ PALOMINO y JHOSEP EMANUEL POMA CARDENAS**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°4409-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1375-2025-UNSCH-CU de fecha 04 de junio del 2025, se aprobó la directiva Nº 001-2025-UNSCH-VRAC de implementación del examen de exoneración especial para los/las estudiantes que pertenecen al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que adeudan el curso de Trabajo de Investigación, requisito para la obtención de grado académico de bachiller en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los (as) egresados (as) solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:

Solicitud Nº 001048 (20-05-2026) de la egresada **LUZ MELY GOMEZ FLORES**
Solicitud Nº 001069 (21-05-2026) de la egresada **JILLARY AMORETH PEREZ SANCHEZ**
Solicitud Nº 001176 (09-06-2026) del egresado **JHON KENEDY TORRES ESPINOZA**
Solicitud Nº 001214 (11-06-2026) del egresado **JORGE LUIS MENDEZ ILLANES**
Solicitud Nº 001227 (11-06-2026) del egresado **ALEX MENDEZ ROJAS**
Solicitud Nº 001232 (12-06-2026) de la egresada **BRENDA MARLITH GUTIERREZ PALOMINO**
Solicitud Nº 001236 (12-06-2026) del egresado **JHOSEP EMANUEL POMA CARDENAS**

Que, mediante Dictámenes Nº 055, 056, 057, 058, 059, 060 y 061-2026-CDGA&TP-EPAE-FCEAC de fecha 22, 25, 26 y 30 de junio de 2026 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrados por el Lic. Jorge Alberto Pardo Palomino y el Lic. Paolo Eric Vivanco Ramos, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los (as) egresados (as) **LUZ MELY GOMEZ FLORES, JILLARY AMORETH PEREZ SANCHEZ, JHON KENEDY TORRES ESPINOZA, JORGE LUIS MENDEZ ILLANES, ALEX MENDEZ ROJAS, BRENDA MARLITH GUTIERREZ PALOMINO y JHOSEP EMANUEL POMA CARDENAS** al verificar que los (as) recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 215, 216, 218, 219, 220, 221 y 222-2026-FCEAC-EPAE/UNSCH recepcionado con fecha 02, 07 y 08 de julio de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Sixto Arotoma Cacñahuaray eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los (as) egresados (as):

LUZ MELY GOMEZ FLORES
JILLARY AMORETH PEREZ SANCHEZ
JHON KENEDY TORRES ESPINOZA
JORGE LUIS MENDEZ ILLANES
ALEX MENDEZ ROJAS
BRENDA MARLITH GUTIERREZ PALOMINO
JHOSEP EMANUEL POMA CARDENAS

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los (as) solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesado (a)
Archivo